

COMISIÓN ORGANIZADORA 14 CONGRESO PPCV

CIRCULAR Nº 1

Valencia, 21 de febrero de 2017.

A/A PRESIDENTES PROVINCIALES

1.- Para el correcto desarrollo de la elección por los afiliados del candidato a presidir el PPCV, elección que se ha de celebrar el próximo día 13 de marzo, es necesario que, por las organizaciones provinciales, se confeccione el listado de electores, distribuido por distritos y agrupaciones locales y que dicho listado venga autorizado mediante la firma del Gerente Provincial, quien certificará que los relacionados figuran afiliados al Partido Popular con anterioridad al día 13 de febrero de 2017 y que se hallan al corriente en el pago de la cuota correspondiente al ejercicio 2016.

Estos listados deberán ser facilitados, en sobre cerrado, a los presidentes locales y de distrito en la mañana del día 13 de marzo y constituirán el censo de electores de sus respectivas agrupaciones.

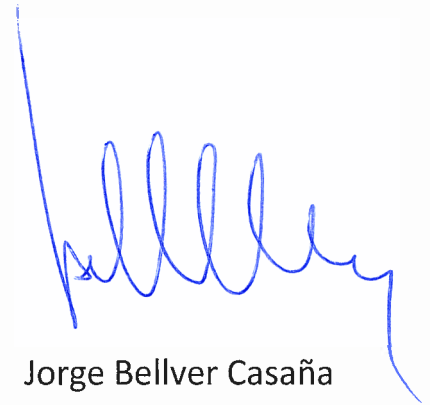
2.- Con antelación de siete días antes de la celebración de las votaciones del día 13 de marzo, es decir, hasta el día 6 de marzo, las organizaciones provinciales deberán remitir a esta Comisión Organizadora una relación completa de las sedes o locales donde se van a desarrollar las elecciones por los afiliados del candidato a presidir el PPCV, con indicación de la dirección de la sede o local, de las Agrupaciones o Distritos que van a celebrar las votaciones en cada local y del nombre del presidente y vocales de cada mesa, designados por el presidente local o de distrito.

3.- Se recuerda la posibilidad que marca el Reglamento del Congreso de agrupar en un mismo colegio electoral a varios distritos o agrupaciones locales, debiendo estos solicitarlo a las direcciones provinciales, quienes lo comunicarán al COC con antelación de, al menos, siete días previos a la celebración de las votaciones, es decir, hasta el 6 de marzo de 2017. El acuerdo deberá constar en escrito dirigido al COC y suscrito por los presidentes locales o de distrito y en él se indicará la dirección de la sede o local donde se desarrollarán las votaciones y de las agrupaciones locales o distritos que compartirán colegio electoral.

4.- Por acuerdo del COC, los distritos y agrupaciones locales que acuerden unirse para celebrar la elección, dispondrán de una única mesa de votaciones, con una sola urna, sin que sea necesario unificar los listados de votación.

5.- Con antelación suficiente, el COC remitirá un modelo de acta de constitución de la mesa, un modelo de acta de escrutinio y un modelo de papeleta de votación.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the left side.

Jorge Bellver Casaña